Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCION IM Nº 314/2018

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", PROCEDIMEINTO APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA JM Nº 644 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

Itauguá, 15 de febrero 2.018

VISTO: el artículo 36 de la Ley Nº 3966/10, ORGANICA MUNICIPAL, "Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" inc. b, Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliego de bases y condiciones-

CONSIDERANDO: El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FUE APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL, según Resolución JM Nº 644 de fecha 28 de diciembre de 2017 y;

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,*** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS***.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", dice: "*...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.***

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Tener a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 5º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con tres días hábiles de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ASCENCIO ACOSTA
Secretario General

MIGUEL A. MEZA ACOSTA
Intendente Municipal